



Ayuntamiento de
PETRER

EDICTO

El Tribunal Calificador del Concurso-Oposición para cubrir, por promoción interna, una plaza de **ENCARGADO DE DIFUSIÓN CULTURAL**, en sesión celebrada el 9 de enero de 2020, acordó:

“Finalizado el proceso de selección, se eleva a la Presidencia de la Corporación, relación de los aspirantes aprobados con cabida en el número de plazas convocadas.

1. JAVIER TENÉS NAVARRO

De conformidad con la Base Novena de las Generales que rigen este proceso de selección y, en caso de que transcurrido el plazo de reclamaciones contra la Fase de Concurso, no se haya presentado alegación alguna, esta propuesta se entenderá definitiva.”

Con fecha de entrada en este Ayuntamiento el 13 de enero de 2020, se presenta escrito por D. Javier Tenés Navarro, en el que manifiesta que estando conforme con la baremación obtenida, se prescinda del plazo concedido de 10 días hábiles para formular reclamaciones y se continúe con los trámites correspondientes para cubrir la plaza.

En consecuencia, se eleva a la Presidencia de la Corporación propuesta definitiva de nombramiento del aspirante aprobado y que tiene cabida en el número de plazas convocadas.

1. JAVIER TENÉS NAVARRO

Se concede al aspirante aprobado, un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Tablón de Anuncios y portal web del Ayuntamiento, para presentar la documentación que proceda a fin de acreditar que reúnen los requisitos establecidos en las Bases de esta convocatoria.

Lo que se comunica para general conocimiento, pudiendo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, interponer recurso de alzada ante el órgano al que está adscrito o, en su defecto el que haya nombrado al presidente del mismo (Alcaldía), en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, sin que tal recurso suspenda la ejecución del acuerdo.

Transcurridos tres meses desde su interposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado, poniendo fin a la vía administrativa.

Todo ello, sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro recurso que estimen pertinente.

El plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de alzada, si es expreso. Si no lo fuere el plazo será de seis meses a contar de la fecha en que se entienda desestimado el recurso de alzada.

Petrer, a 15 de enero de 2020
EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL,

Fdo. Jesús Puentes Quiles